

EVOLUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ALEX AMADO RIVADENEYRA

Abogado

El ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es, sin duda, uno de los que más ha evolucionado en las cinco últimas décadas, el cual tuvo como punto de partida a la Declaración Universal de Derechos Humanos, por cuanto, dio origen a todo una gama de tratados y pactos en pro de los derechos del hombre como sujeto de protección internacional.

Los antecedentes sobre esta materia nos remontan “a la revolución norteamericana, la revolución francesa y a la revolución de América Hispana” (Nikken: 1989), que es donde surgieron las primeras manifestaciones de ebullición de derechos individuales inherentes al ser humano, siendo consagrados a través de diversos documentos, los cuales más que un catálogo de derechos reconocidos, se convirtieron en verdaderas conquistas como corolario de revoluciones sociales, las cuales establecieron para el Estado toda una gama de obligaciones el cual debía respetar.

De tal forma que éstas grandes conquistas de consagración de derechos, tal como refiere Pedro Nikken, “se produjo en documentos como el Bill of Right de Virginia de 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, y la Declaración de los Derechos del Pueblo en 1811 proclamada por el Supremo Congreso de Venezuela”, los mismos que; desde entonces generaron todo una corriente constitucional de reconocimiento de derechos y libertades fundamentales oponibles al Estado por el individuo.

Posteriormente, “En las Constituciones de Querétaro (Méjico-1917), Weimar de 1919, de España de 1931, Soviética de 1936 e Irlandesa de 1937 se reconocieron también derechos económicos, sociales y culturales que debían ser promovidos por el Estado para lograr condiciones de vida más favorables a la dignidad de la persona humana” (Zevallos: 1992), generando todo una segunda generación de derechos.

Sin embargo, el impacto de la segunda guerra mundial es el que generó el verdadero nacimiento de los derechos humanos, ya que la conciencia de la humanidad había evolucionado lo suficiente como para considerar que los horrores de la guerra y las violaciones masivas de derechos humanos perpetrados por parte de regímenes totalitarios como los nazi y fascista no debían repetirse.

Es por ello que la gran expansión de los derechos humanos se produjo a partir de 1945 cuando los países vencedores de la II guerra mundial en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales, en San Francisco (EEUU), promovieron e impulsaron la constitución de una nueva organización internacional sucesora de la Liga de Naciones, la cual había colapsado en su función de garante de la paz y seguridad internacional tras el advenimiento de la segunda conflagración mundial, motivo por el cual convinieron en la creación de la Organización de Naciones Unidas, cuyo documento constitutivo denominado “Carta de San Francisco”, entró en vigor el 24 de Octubre de 1945, siendo suscrito originariamente por los 51 países presentes en la Conferencia, quienes constituyen sus miembros fundadores.

Esta organización internacional de alcance universal fue concebida de acuerdo a su carta constitutiva con los siguientes propósitos y son: La de mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad, realizar cooperación internacional interviniendo en la solución de problemas de carácter económico, social, cultural, o humanitario, y servir de centro que armonicé los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes.

Precisamente, fue dentro del marco de la Tercera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tres años después de su fundación, se suscribiría y proclamaría, el 10 de Diciembre de 1948, en París; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual; fue aprobada mediante Resolución Nº 217-A, con 48 votos a favor y 8 abstenciones, la misma que esta compuesta por 30 artículos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye uno de los pilares del Sistema Internacional de Protección Derechos Humanos, el cual; surgió como rechazo a los horrores conocidos por la humanidad dentro del contexto de la segunda guerra mundial.

La persona máxima responsable de la redacción de esta Declaración Universal fue el jurista francés René Cassin, quien fuera nombrado posteriormente premio nobel de la paz en 1968.

Y aunque para un gran sector esta declaración universal carecía desde su origen de carácter vinculante por ser meramente una declaración (al otorgarle un valor moral mas no jurídico, ya que fue aprobada mediante una resolución de la Asamblea General, la cual; de acuerdo al artículo 13º de su carta constitutiva, la Asamblea General es competente para dictar resoluciones, sin embargo, tienen un carácter no obligatorio), lo cierto es que no cabe duda de su obligatoriedad, ya que de moral se transformó jurídico, convirtiéndose en un instrumento obligatorio al contener una serie de conceptos internacionalmente aceptadas por el derecho consuetudinario, las cuales han adquirido fuerza vinculante (por ello tienen categoría de costumbre internacional) y en consecuencia son obligatorias, al mismo tiempo que han servido de fuente inspiradora de diversas Constituciones del hemisferio.

Si bien es cierto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituye la primera declaración de carácter universal en esta materia, ya existía a nivel regional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que fue aprobada en Bogota en la IX Conferencia Internacional Americana, conjuntamente con la Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 2 de Mayo de 1948. antecediendo a la declaración universal por más de 7 meses.

Con lo cual se advierte como dice Pedro Nikken que *"la irrupción de derechos humanos en el ámbito internacional se inició con declaraciones, a las que en un primer momento se rehusó dotar de fuerza vinculante en el tiempo de su adopción, como ocurrió con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptadas en 1948 con pocos meses de diferencia, fue más tarde en la década de los 60 que se profundizó en la tendencia a la regulación convencional de la protección de derechos humanos a través de diversas convenciones"*.

En tal sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se perfecciona con dos pactos internacionales aprobadas también en el seno de las Naciones Unidas: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales ambos de 1966.

Hay que anotar que mientras el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos surgió sobre el techo político liberal clásico fue la concepción ideológica socialista la que propugno los derechos sociales, económicos y culturales, como base para el desarrollo de las naciones.

Y es que esta primera generación de derechos individuales consagrados constitucionalmente en los derechos internos de los Estados van a ser influenciados por una segunda ola de derechos sociales impulsados por corrientes humanistas tanto en el campo laboral, educación, salud, vivienda, etc, los cuales; son considerados como derechos de segunda generación de derechos humanos, confluendo ambos en la protección de la persona.

A nivel regional, en el ámbito europeo el 4 de Noviembre de 1950 se aprobó la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el cual daría origen al Sistema Europeo de Protección de Derechos Humanos, mientras que en el hemisferio americano; surge éste sistema, el 22 de Noviembre de 1969, con la aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido también como "Pacto de San José de Costa Rica", el cual entró en vigor en 1978. Asimismo, en 1981 surgiría la Carta Africana de los Derechos y de los Pueblos, como principal instrumento de protección de derechos humanos, el cual entraría en vigor en 1986; mientras que en 1994 se aprueba la Carta Árabe de Derechos Humanos.

De tal forma que con las sendas declaraciones, convenciones y tratados sobre esta materia se ha creado un rico cuerpo jurídico internacional de protección y promoción de derechos humanos, como resultado de la voluntad política de los Estados que promovieron en sus agendas con carácter prioritaria la defensa irrestricta del ser humano como sujeto de protección internacional, los cuales, sin duda; dieron origen a todo un conjunto de normas internacionales **DENOMINADO DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** los cuales establecen derechos, instituciones y procedimientos a nivel regional o universal con el objetivo de poner fin a las violaciones sistemáticas de derechos humanos producidos fundamentalmente en el seno de gobiernos dictatoriales y crear condiciones para lograr mejores condiciones de desarrollo, el mismo que ha dado origen a un orden jurídico internacional de la cual se derivan diversos organismos jurisdiccionales supranacionales encargados la defensa y protección de estos derechos universales e inalienables a nivel regional y hemisférico.

BIBLIOGRAFIA:

- Nikken, Pedro, (1989) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Zevallos Valle, José Eduardo, (1992) Evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Incorporación del terrorismo como una figura violatoria de los Derechos Humanos, Tesis para optar el Titulo de Magíster en Relaciones Internacionales y Política exterior, Academia Diplomática del Perú.

Autor: ALEX AMADO RIVADENEYRA (PERU)

Optó el Título de Abogado con la Tesis titulada “*El Sistema Interamericano de Protección Internacional de los Derechos Humanos*”. Bachiller en Derecho y Ciencia Política con la Tesis “*La problemática de la política exterior en un contexto actual y análisis constitucional de la política exterior del Perú*”. Ex Miembro del Consejo de Facultad Derecho y Ciencia Política de la Universidad de San Martín de Porres (Período Mayo 2005 - Mayo 2006). Actual Director de la Revista “Fluxus”. Miembro Fundador del Movimiento Cultural “Ratio Iure”y el Movimiento “Juventud Ahora”. Secigrasta durante Enero - Noviembre de 2005 en la Academia Diplomática del Perú.). Asimismo, se desempeña como investigador en temas de Derecho Internacional Público, Diplomacia, Política Exterior y Derechos Humanos. Dirección Electrónica:  alexamado_rv@hotmail.com